



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2024-MDT-LM/CM.

Tambo, 09 de mayo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTOS:

El Informe N° 041-2024-MDT-LM/UT-RLZ, de fecha 24 de abril 2024, emitido por el Jefe de Unidad de Tesorería, con referencia a la delegación de facultades y acreditación ante la SUNAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Informe N° 041-2024-MDT-LM/UT-RLZ, de fecha 24 de abril 2024; emitido por el Jefe de Unidad de Tesorería; donde solicita que mediante Sesión de Consejo Municipal se delegue a un funcionario público de la entidad, las facultades y acreditación ante la SUNAT; la misma que es procedente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación **UNÁNIME**, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR y FACULTAR las acciones de acreditación ante la SUNAT (deudas, fraccionamientos y otros), al Lic. Rubén Lozano Zamora; Jefe de la Unidad de Tesorería; dando cumplimiento a los trámites correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, emita la Resolución respectiva y esta sea de conocimiento al responsable de la acreditación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

